

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9866 de 19 de junio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0001210

Señores
SYNTHORX, INC.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “CONJUGADOS DE IL-2 Y MÉTODOS DE USO PARA TRATAR ENFERMEDADES AUTOINMUNES”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2020/049954

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 9 de septiembre de 2020.

PRIORIDAD: 10/09/2019, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/898,478
14/09/2019, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/900,488
5/11/2019, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/930,987
23/12/2019, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/953,075
22/06/2020, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 63/042,393

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

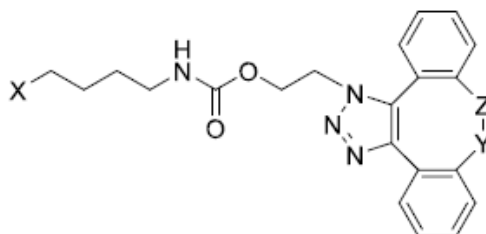
1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 5 de septiembre de 2022 bajo el número NC2022/0012649, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar moduladores de las células T para el tratamiento de una enfermedad o indicación.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea conjugados de IL-2 en los que al menos un aminoácido es reemplazado por la estructura de fórmula (I):



3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado bajo el N° NC2022/0012649 el 05 de septiembre de 2022.

Oficio N° 9866 de 19 de junio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0001210

4. De la solicitud de patente

4.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud hace referencia a métodos de uso para tratar, lo cual no es materia objeto de patentabilidad. Por lo anterior, se sugiere eliminar la referencia a usos y a métodos de tratamiento.

4.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

La reivindicación 26 no es clara porque se encabeza como método pero no tiene ninguna característica técnica de proceso. Por lo tanto, se sugiere eliminar y en su lugar en el preámbulo de la reivindicación 25 indicar que el método es para la elaboración de un conjugado de las reivindicaciones mencionadas en la reivindicación 26.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 10 de septiembre de 2019, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad y al 09 de septiembre de 2020 que corresponden a la fecha de presentación.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de prioridad o presentación
D1	NC2021/0009695	"Conjugados de IL-2 y método de uso de este"	Prioridad 06 de febrero de 2019 Presentación 05 de febrero de 2020

D1¹ divulga conjugados de IL-2 en las que un residuo de aminoácido se reemplaza por la estructura de fórmula (I) (Pág. 1-3).

¹<http://10.20.100.160/sipi/Intra/IP/Mutual/Browse.aspx?sid=638836086893059706>

Oficio N° 9866 de 19 de junio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0001210

De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 16 de la Decisión 486, para la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando.

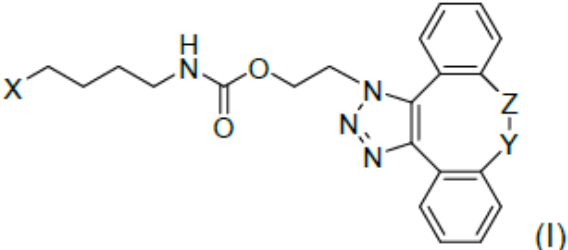
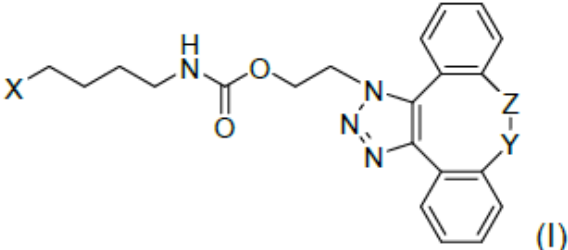
Siendo así, la solicitud NC2021/0009695, en adelante D1, hace parte del estado de la técnica para determinar la novedad, toda vez que divulga conjugados de IL-2 en las que un residuo de aminoácido se reemplaza por la estructura de fórmula (I) con las mismas características que se definen en las reivindicaciones 1 a 26 y su fecha de prioridad (06 de febrero de 2019) y presentación (05 de febrero de 2020) son anteriores a las fechas de prioridad (10 de septiembre de 2019) y de presentación (09 de septiembre de 2020) de la solicitud bajo análisis. Adicionalmente, dicha anterioridad fue publicada en la Gaceta No. 935 del 09 de julio de 2021.

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Novedad

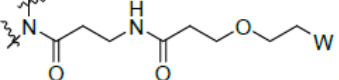
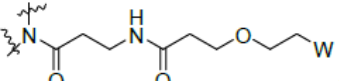
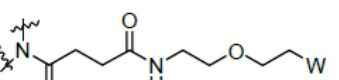
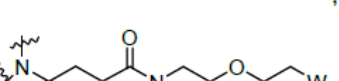
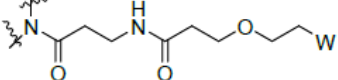
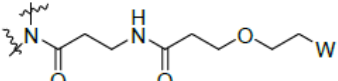
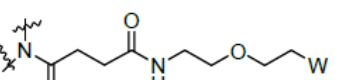
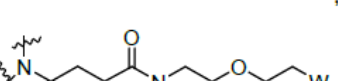
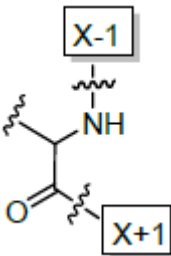
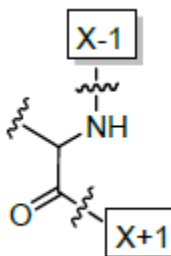
Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0012649 del 05 de septiembre de 2022) refiere a: “Un conjugado de IL-2 que comprende la secuencia de aminoácidos de la SEQ ID: 3 (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un conjugado de IL-2 que comprende:	Un conjugado de IL-2 (Párr. [0003]) que comprende:
La secuencia de aminoácidos SEQ ID:3 en donde por lo menos un residuo de aminoácidos es reemplazado por la estructura de la fórmula (I)	La secuencia de aminoácidos SEQ ID:3 en donde por lo menos un residuo de aminoácidos es reemplazado por la estructura de la fórmula (I) (Párr. [0003]; Tabla 20)
 (I)	 (Párr. [0003])



Oficio N° 9866 de 19 de junio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0001210

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
En donde Z es CH₂ y Y es  ; Y es CH₂ y Z es  ; Z es CH₂ y Y es  ; o Y es CH₂ y Z es  ;	En donde Z es CH₂ y Y es  ; Y es CH₂ y Z es  ; Z es CH₂ y Y es  ; o Y es CH₂ y Z es  ; (Párr. [0003])
W es un grupo PEG que tiene un peso molecular de 50kDa	W es un grupo PEG que tiene un peso molecular de 50kDa (Párr. [0003])
X tiene una estructura  X-1 indica el punto de unión al residuo de aminoácido precedente. X+1 indica el punto de unión al residuo de aminoácido siguiente.	X tiene una estructura (Párr. [0003])  (Párr. [0003])
La posición de la estructura de la fórmula (I) en la secuencia de aminoácidos del conjugado se selecciona entre K8, H15, L18, D19, N25, N87, E99 y N118	La posición de la estructura de la fórmula (I) en la secuencia de aminoácidos del conjugado se selecciona entre K8, H15, L18, D19, N25, N87, E99 y N118 (Párr. [00166], tabla 20, ejemplo 8, tabla 13).

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva. Adicionalmente, a continuación se incluye el alineamiento entre la secuencia SEQ ID NO: 3 de la solicitud y la secuencia SEQ ID: 3 del documento D1.

WO_2020163532_3

Sequence ID: Query_1000779 Length: 132 Number of Matches: 1

Range 1: 1 to 132 [Graphics](#)

[▼ Next Match](#) [▲ Previous Match](#)

Score	Expect	Method	Identities	Positives	Gaps
268 bits(686)	1e-99	Compositional matrix adjust.	132/132(100%)	132/132(100%)	0/132(0%)
Query 1	PTSSSTKKTQLQLEHLLDLQMLNGINNYKNPKLTRMLTFKFYMPKKATELKHLQCLEE				60
Sbjct 1	PTSSSTKKTQLQLEHLLDLQMLNGINNYKNPKLTRMLTFKFYMPKKATELKHLQCLEE				60
Query 61	ELKPLEEVLNLAQSKNFHLRPRDLISNINVIVLELKGSETTFMCEYADETATIVEFLNRW				120
Sbjct 61	ELKPLEEVLNLAQSKNFHLRPRDLISNINVIVLELKGSETTFMCEYADETATIVEFLNRW				120
Query 121	ITFSQSIISTLT	132			
Sbjct 121	ITFSQSIISTLT	132			

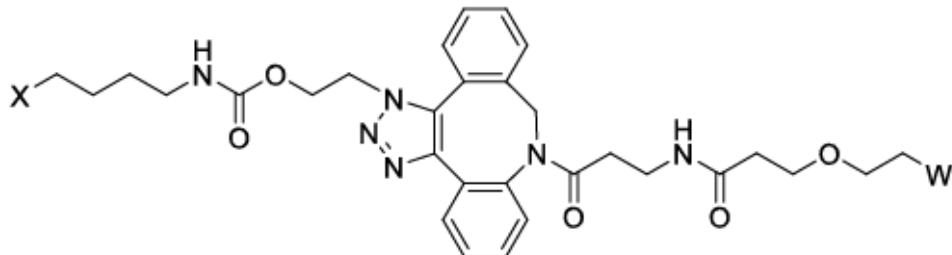


Oficio N° 9866 de 19 de junio de 2025

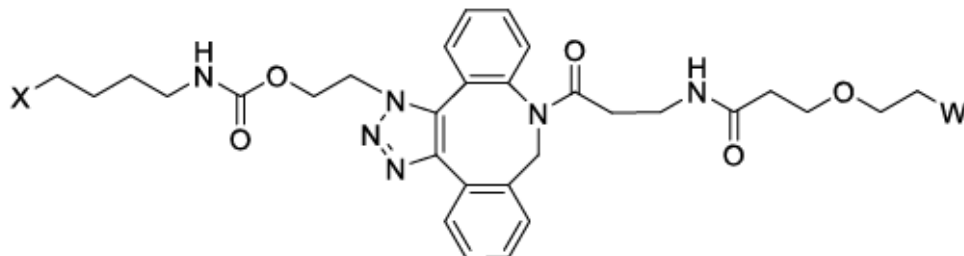
Ref. Expediente N° NC2022/0001210

Adicionalmente, como ya se mostró en la tabla, las definiciones de las reivindicaciones 3 a 6 coinciden entre la solicitud y el documento D1 (Párr. [0003]).

Las reivindicación 15 no es nueva porque D1 también divulga que los compuestos de fórmula (I) incluyen ser los siguientes (Párr [0008]):



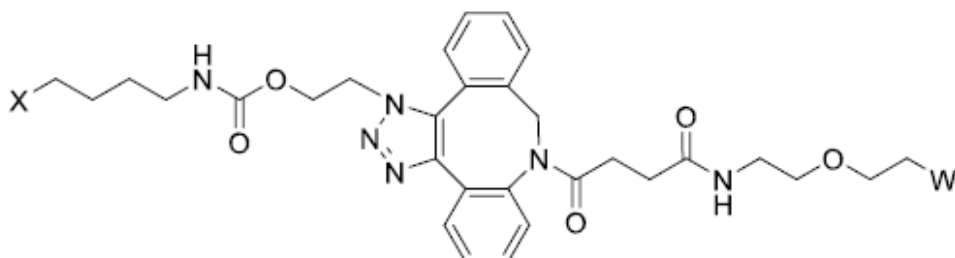
fórmula (II);



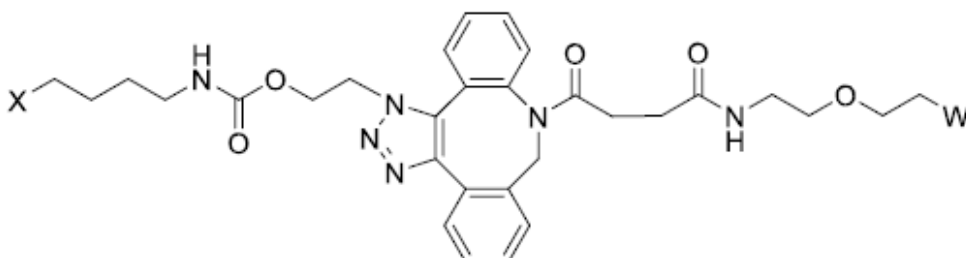
Fórmula (III);

Asimismo, la reivindicación 17 no es nueva porque D1 menciona que los compuestos de fórmula (I) es (Párr. [0012]):

fórmula (V):



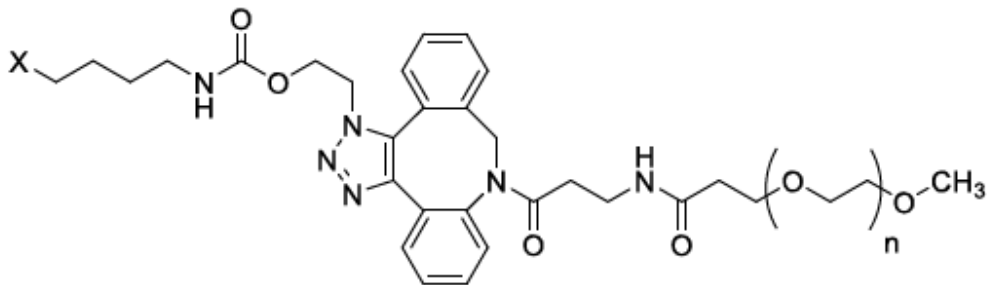
Fórmula (IV);



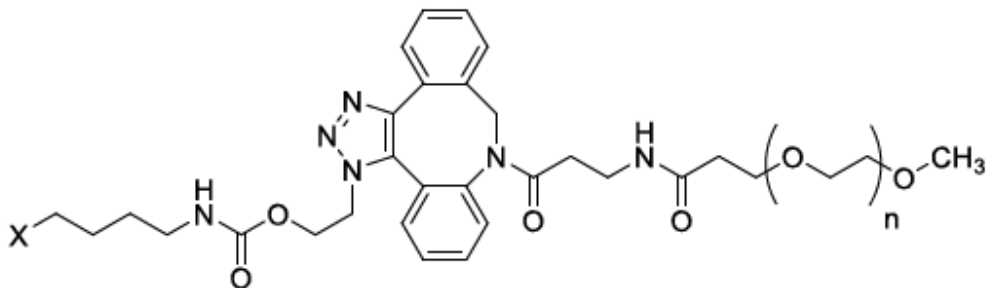
La reivindicación 19 no es nueva porque D1 enseña que la fórmula (I) es (Párr. [0019]):

Oficio N° 9866 de 19 de junio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0001210

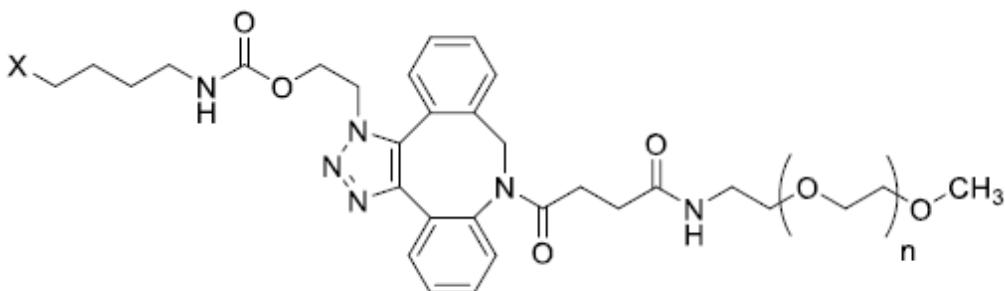


fórmula (VI)

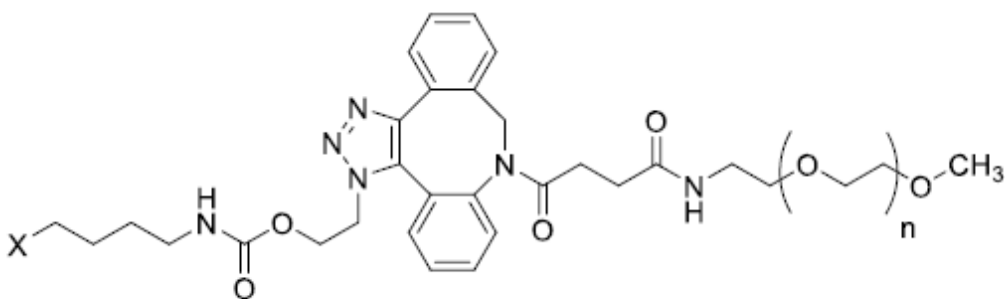


fórmula (VII)

Tampoco es nueva la reivindicación 20 porque D1 divulga que la fórmula (I) es (Párr. [0026]):



fórmula (VIII)

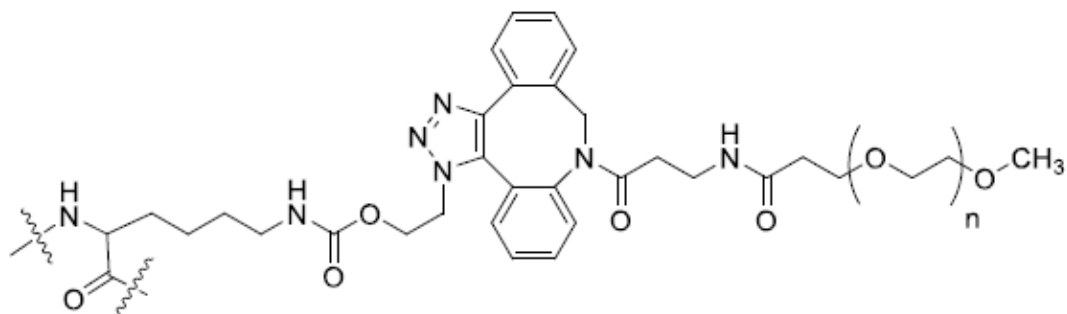


fórmula (IX)

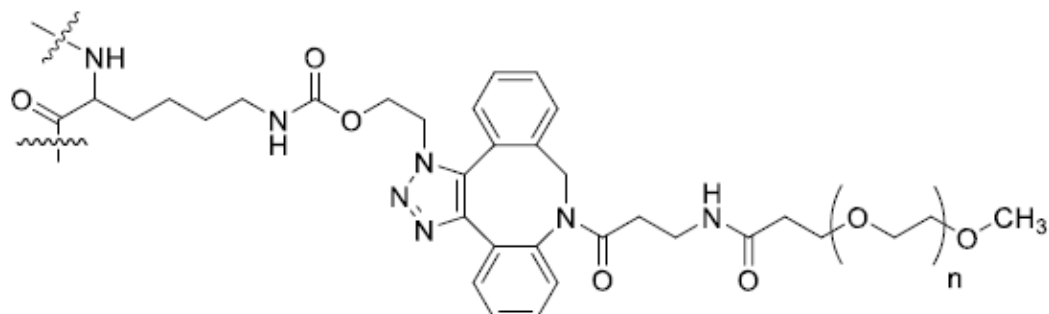
Además, la reivindicación 21 no es nueva porque D1 enseña que la fórmula (I) es (Párr. [0033]):

Oficio N° 9866 de 19 de junio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0001210

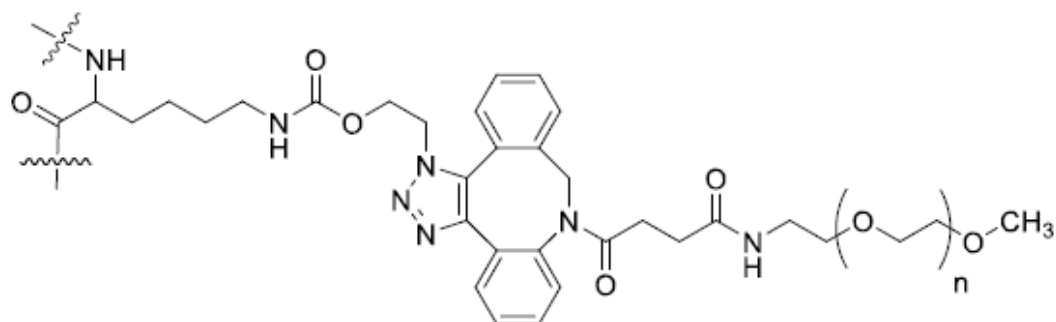


fórmula (X)

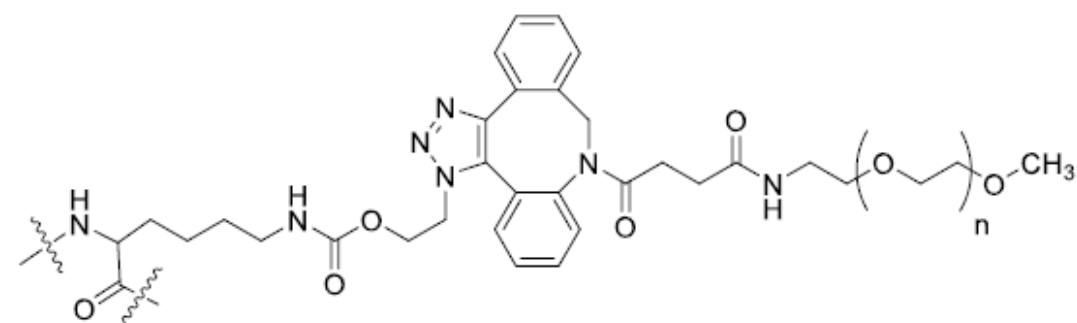


fórmula (XI)

La reivindicación 22 tampoco es nueva porque D1 revela que la fórmula (I) es (Párr. [0042]):



fórmula (XII)



fórmula (XIII)

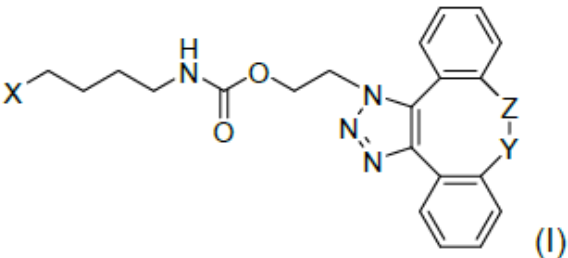
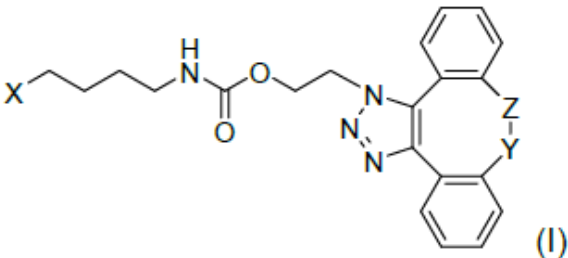
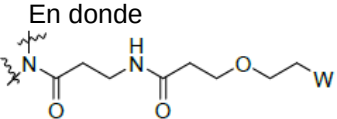
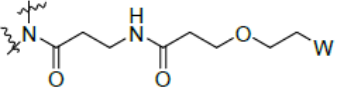
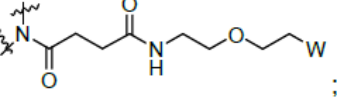
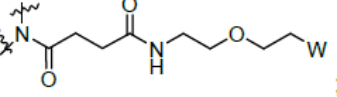
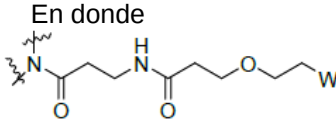
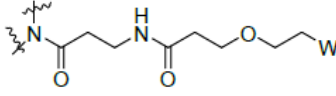
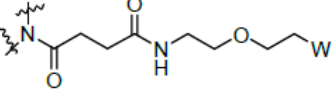
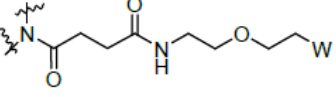
Oficio N° 9866 de 19 de junio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0001210

Así mismo, D1 divulga composiciones que comprenden los conjugados de fórmulas (II) y (III) (Párr. [0342], Realización 316), y composiciones que comprenden los compuestos (IV) y (V) (Párr. [0346], Realización 316). Por lo anterior, las reivindicaciones 16 y 18 no son nuevas.

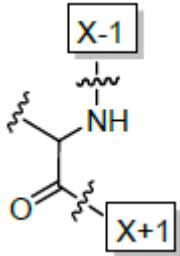
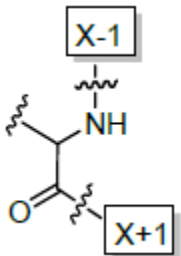
Las reivindicaciones dependientes 3 a 6 y 15 – 22 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 2 (NC2022/0012649 del 05 de septiembre de 2022) refiere a: “Un conjugado de IL-2 que comprende la secuencia de aminoácidos de la SEQ ID: 4 (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un conjugado de IL-2 que comprende:	Un conjugado de IL-2 (Párr. [0003]) que comprende:
La secuencia de aminoácidos SEQ ID:4 en donde por lo menos un residuo de aminoácidos es reemplazado por la estructura de la fórmula (I)	La secuencia de aminoácidos SEQ ID:4 en donde por lo menos un residuo de aminoácidos es reemplazado por la estructura de la fórmula (I) (Párr. [0003, Tabla 20])
 (I)	 (I)
En donde  Z es CH ₂ y Y es ;  Y es CH ₂ y Z es ;  Z es CH ₂ y Y es ; o  Y es CH ₂ y Z es ;	En donde  Z es CH ₂ y Y es ;  Y es CH ₂ y Z es ;  Z es CH ₂ y Y es ; o  Y es CH ₂ y Z es ; (Párr. [0003])
W es un grupo PEG que tiene un peso molecular de 50kDa	W es un grupo PEG que tiene un peso molecular de 50kDa (Párr. [0003])

Oficio N° 9866 de 19 de junio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0001210

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
X tiene una estructura  X-1 indica el punto de unión al residuo de aminoácido precedente. X+1 indica el punto de unión al residuo de aminoácido siguiente. La posición de la estructura de la fórmula (I) en la secuencia de aminoácidos del conjugado se selecciona entre K9, H16, L19, D20, N26, N88, E100 y N119	X tiene una estructura (Párr. [0003])  (Párr. [0003]) La posición de la estructura de la fórmula (I) en la secuencia de aminoácidos del conjugado se selecciona entre K9, H16, L19, D20, N26, N88, E100 y N119 ((Párr. [00166], ejemplo 8, tabla 13).)

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 2 no es nueva. Adicionalmente, a continuación se incluye el alineamiento entre la secuencia SEQ ID NO: 4 de la solicitud y la secuencia SEQ ID: 4 del documento D1.

WO_2020163532_4
Sequence ID: **Query_2094875** Length: **133** Number of Matches: **1**

Range 1: 1 to 133 [Graphics](#)

[▼ Next Match](#) [▲ Previous Match](#)

Score	Expect	Method	Identities	Positives	Gaps
271 bits(692)	1e-100	Compositional matrix adjust.	133/133(100%)	133/133(100%)	0/133(0%)
Query 1	APTSSSTKKTQLQLEHLLLDLQMI	LNGINNYKNPKLTRMLTFKFYMPKKATELKHLQCLE	60		
Sbjct 1	APTSSSTKKTQLQLEHLLLDLQMI	LNGINNYKNPKLTRMLTFKFYMPKKATELKHLQCLE	60		
Query 61	EELKPLEEVLNLAQSKNFHLRPRDLISNIN	VIVLELKGSETTFMCEYADETATIVEFLNR	120		
Sbjct 61	EELKPLEEVLNLAQSKNFHLRPRDLISNIN	VIVLELKGSETTFMCEYADETATIVEFLNR	120		
Query 121	WITFSQSIISTLT	133			
Sbjct 121	WITFSQSIISTLT	133			

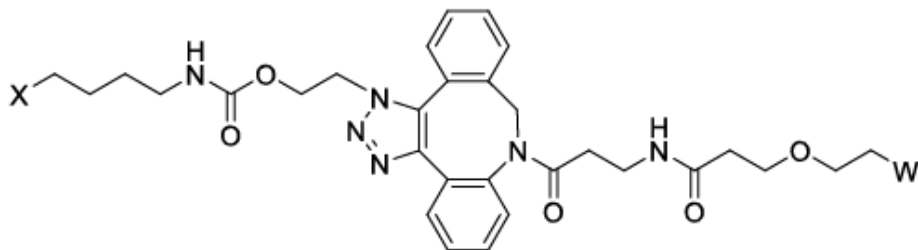
Adicionalmente, como ya se mostró en la tabla, las definiciones de las reivindicaciones 3 a 6 coinciden entre la solicitud y el documento D1 (Párr. [0003]).

Las reivindicaciones 7 a 14 y 23 no son nuevas porque el documento D1 divulga que la posición de la estructura de la fórmula (I) en la secuencia de aminoácidos del conjugado se selecciona entre K8, H15, L18, D19, N25, N87, E99 y N118 (Párr. [00166] y Tabla 1)

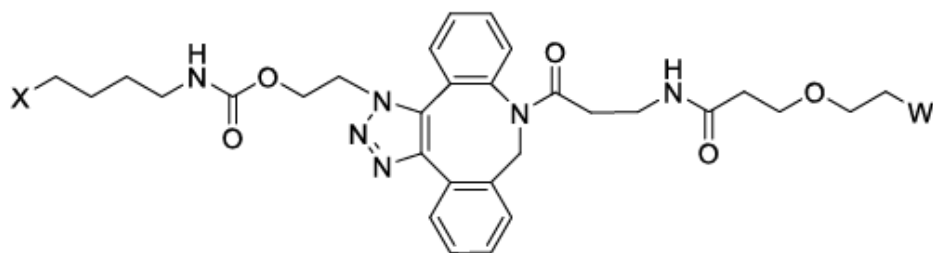
Las reivindicación 15 no es nueva porque D1 también divulga que los compuestos de fórmula (I) incluyen ser los siguientes (Párr [0008]):

Oficio N° 9866 de 19 de junio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0001210



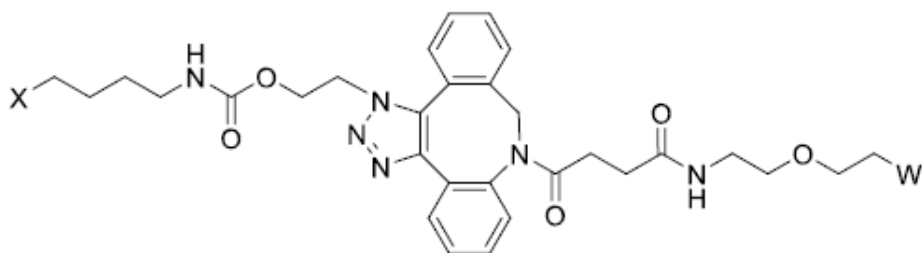
fórmula (II);



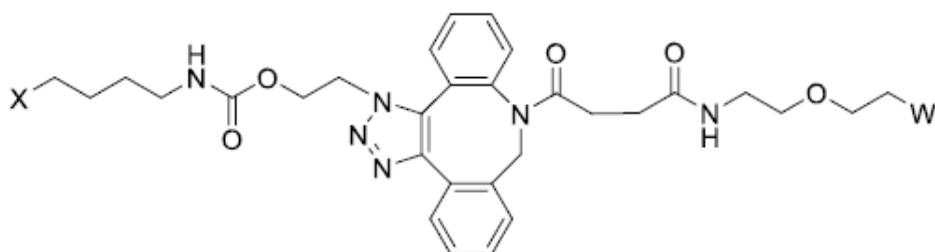
Fórmula (III);

Asimismo, la reivindicación 17 no es nueva porque D1 menciona que los compuestos de fórmula (I) es (Párr. [0012]):

fórmula (V):



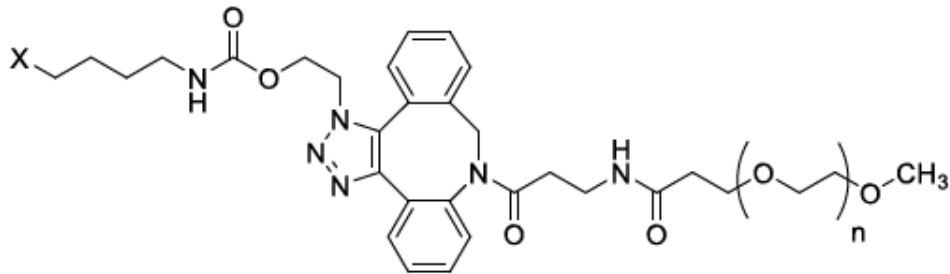
Fórmula (IV);



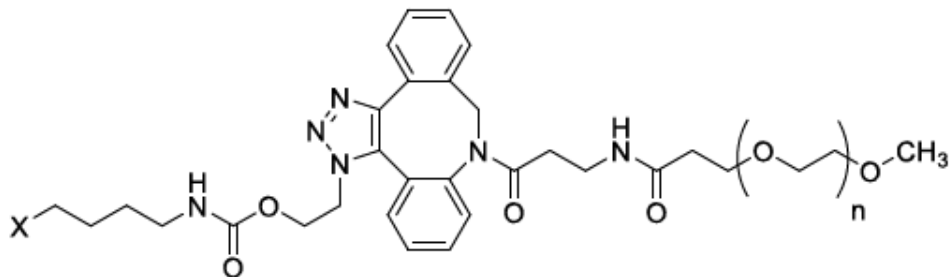
La reivindicación 19 no es nueva porque D1 enseña que la fórmula (I) es (Párr. [0019]):

Oficio N° 9866 de 19 de junio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0001210

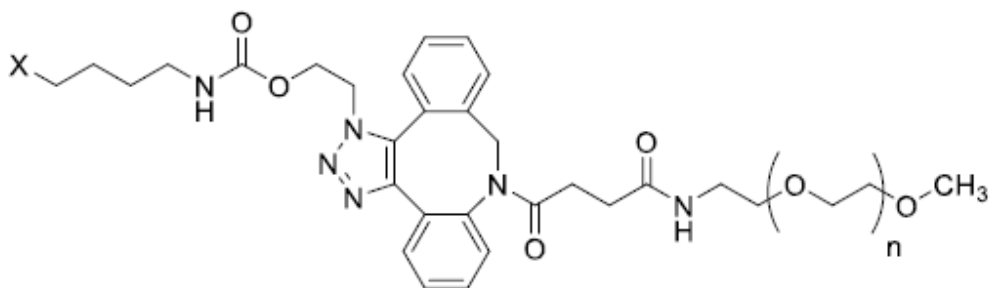


fórmula (VI)

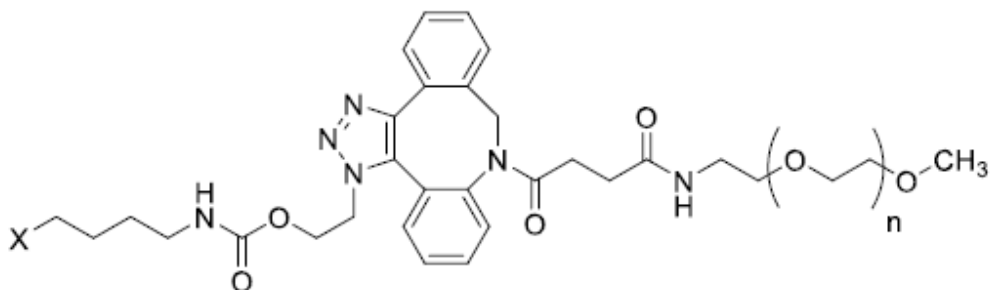


fórmula (VII)

Tampoco es nueva la reivindicación 20 porque D1 divulga que la fórmula (I) es (Párr. [0026]):



fórmula (VIII)

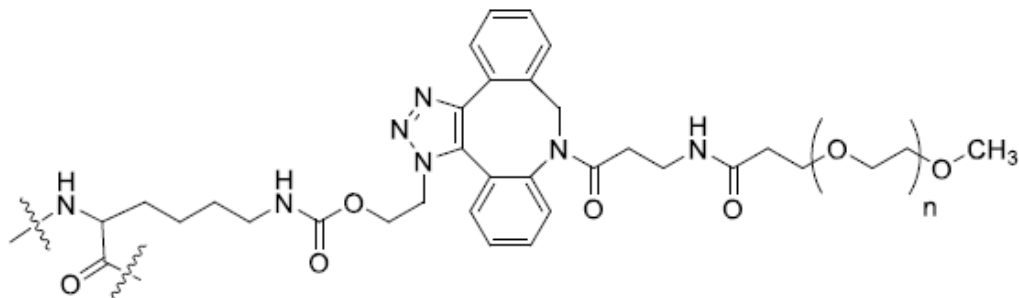


fórmula (IX)

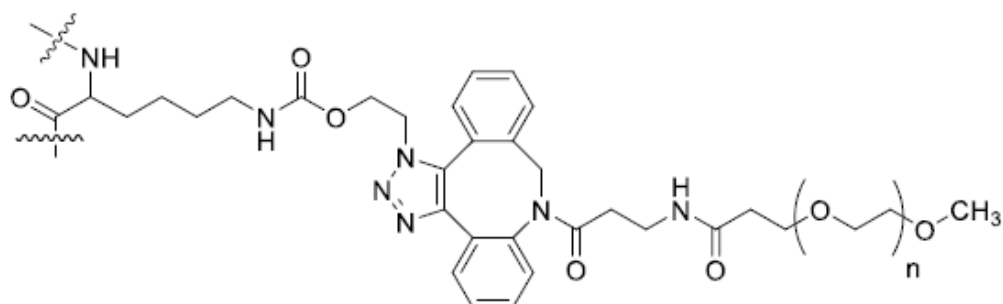
Además, la reivindicación 21 no es nueva porque D1 enseña que la fórmula (I) es (Párr. [0033]):

Oficio N° 9866 de 19 de junio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0001210

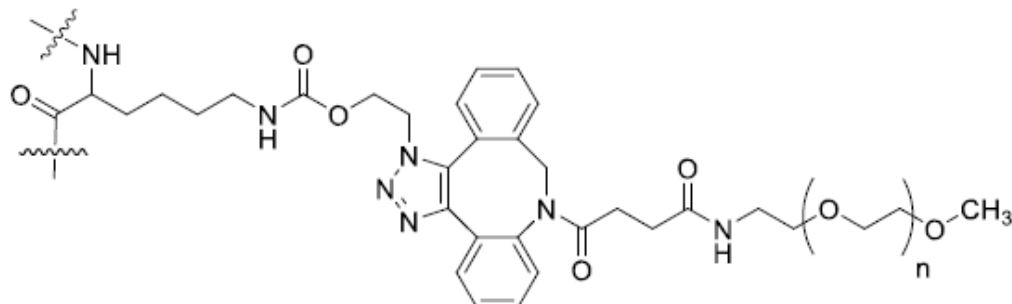


fórmula (X)

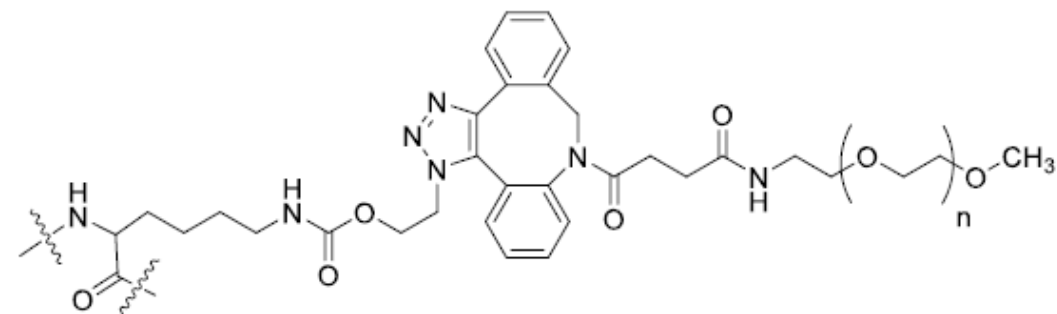


fórmula (XI)

La reivindicación 22 tampoco es nueva porque D1 revela que la fórmula (I) es (Párr. [0042]):



fórmula (XII)



fórmula (XIII)

Así mismo, D1 divulga composiciones que comprenden los conjugados de fórmulas (II) y (III) (Párr. [0342], Realización 316), y composiciones que comprenden los compuestos

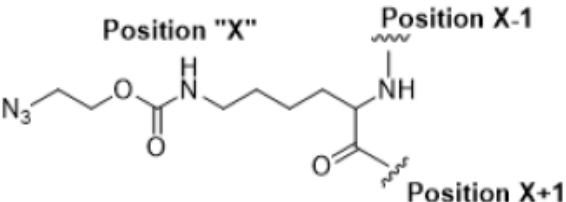
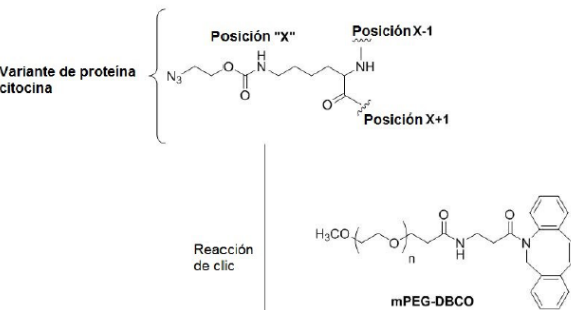
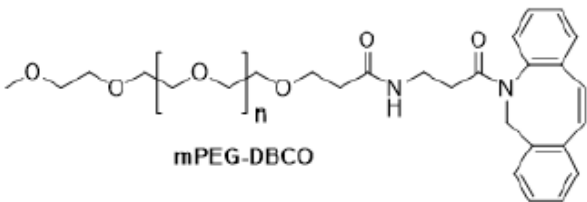
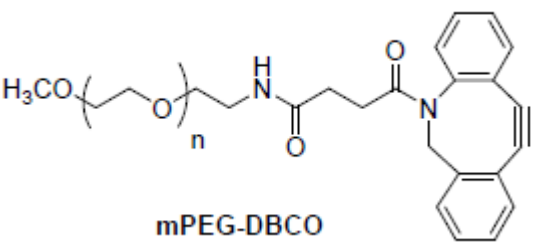
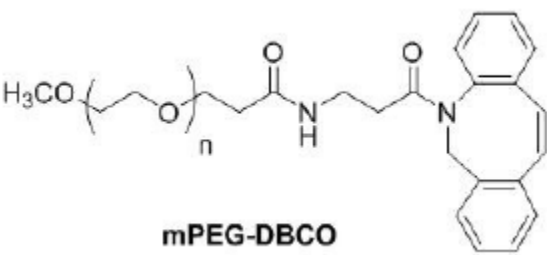
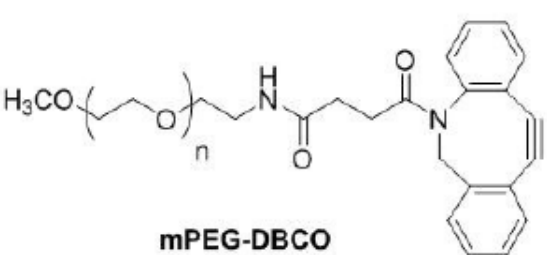
Oficio N° 9866 de 19 de junio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0001210

(IV) y (V) (Párr. [0346], Realización 316). Por lo anterior, las reivindicaciones 16, 18 y 24 no son nuevas.

Las reivindicaciones dependientes 3 a 24 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 25 (NC2022/0012649 del 05 de septiembre de 2022) refiere a: “Un método de elaboración de un conjugado de IL-2 (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un método de elaboración de un conjugado de IL-2 que comprende: Hacer reaccionar un polipéptido de IL-2 que comprende un aminoácido no natural de la fórmula  La posición X-1 indica el punto de unión al residuo de aminoácido precedente La posición X+1 indica el punto de unión al residuo de aminoácido siguiente La posición X indica la posición del aminoácido que el aminoácido no natural sustituye	Un método para preparar un conjugado de IL2 que comprende: Hacer reaccionar un compuesto con un aminoácido no natural  (Pág. 276, Párr. [00336])
con un mPEG-DBCO de la fórmula  o  En donde n es tal que el mPEG-DBCO comprende un PEG que tiene peso molecular de 50 KDa	con un mPEG-DBCO de la fórmula  (Pág. 276, Párr. [00336]) O  (Pág. 277, Párr. [00336])
En donde el polipéptido de IL-2 comprende la secuencia de aminoácidos de la SEQ ID NO: 3 o 4 en donde por lo menos un residuo de aminoácido en el polipéptido de IL-2 es reemplazado por el aminoácido no natural	En donde el polipéptido de IL-2 comprende la secuencia de aminoácidos de la SEQ ID NO: 3 o 4 en donde por lo menos un residuo de aminoácido en el polipéptido de IL-2 es reemplazado por el aminoácido no natural (Párr. [00123], Párr. [00166])



Oficio N° 9866 de 19 de junio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0001210

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
en donde la posición X en la secuencia de aminoácidos del conjugado de IL-2 se selecciona entre K8, H15, L18, D19, N25, N87, E99 y N118 en referencia de las posiciones de los aminoácidos dentro de SEQ ID NO: 3, o la posición X en la secuencia de aminoácidos del conjugado de IL-2 se selecciona entre K9, H16, L19, D20, N26, N88, E100 y N119 en referencia con las posiciones de los aminoácidos dentro de la SEQ ID NO: 4.	En donde la posición X en la secuencia de aminoácidos del conjugado de IL-2 se selecciona entre K8, H15, L18, D19, N25, N87, E99 y N118, K9, H16, L19, D20, N26, N88, E100 y N119 (Párr. [00166], ejemplo 8, tabla 13).

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 25 no es nueva. A continuación se incluye el alineamiento entre la secuencia SEQ ID NO: 3 de la solicitud y la secuencia SEQ ID: 3 del documento D1. Asimismo, se muestra el alineamiento entre la secuencia SEQ ID NO: 4 de la solicitud y la secuencia SEQ ID: 4 del documento D1.

WO_2020163532_3

Sequence ID: Query_1000779 Length: 132 Number of Matches: 1

Range 1: 1 to 132 [Graphics](#) [▼ Next Match](#) [▲ Previous Match](#)

Score	Expect	Method	Identities	Positives	Gaps
268 bits(686)	1e-99	Compositional matrix adjust.	132/132(100%)	132/132(100%)	0/132(0%)
Query 1	PTSSSTKKTQLQLEHLLLDLQMI	LNGINNYKNPKLTRMLTFKFYMPKKATELKHLQCLEE	60		
Sbjct 1	PTSSSTKKTQLQLEHLLLDLQMI	LNGINNYKNPKLTRMLTFKFYMPKKATELKHLQCLEE	60		
Query 61	ELKPLEEVLNLAQSKNFHLRPRDLISNIN	VIVLELKGSETTFMCEYADETATIVEFLNRW	120		
Sbjct 61	ELKPLEEVLNLAQSKNFHLRPRDLISNIN	VIVLELKGSETTFMCEYADETATIVEFLNRW	120		
Query 121	ITFSQSIISTLT	132			
Sbjct 121	ITFSQSIISTLT	132			

WO_2020163532_4

Sequence ID: Query_2094875 Length: 133 Number of Matches: 1

Range 1: 1 to 133 [Graphics](#) [▼ Next Match](#) [▲ Previous Match](#)

Score	Expect	Method	Identities	Positives	Gaps
271 bits(692)	1e-100	Compositional matrix adjust.	133/133(100%)	133/133(100%)	0/133(0%)
Query 1	APTSSSTKKTQLQLEHLLLDLQMI	LNGINNYKNPKLTRMLTFKFYMPKKATELKHLQCLE	60		
Sbjct 1	APTSSSTKKTQLQLEHLLLDLQMI	LNGINNYKNPKLTRMLTFKFYMPKKATELKHLQCLE	60		
Query 61	EELKPLEEVLNLAQSKNFHLRPRDLISNIN	VIVLELKGSETTFMCEYADETATIVEFLNR	120		
Sbjct 61	EELKPLEEVLNLAQSKNFHLRPRDLISNIN	VIVLELKGSETTFMCEYADETATIVEFLNR	120		
Query 121	WITFSQSIISTLT	133			
Sbjct 121	WITFSQSIISTLT	133			

Adicionalmente, la reivindicación 26, que no incluye ninguna característica del proceso, tampoco es nueva.

Oficio N° 9866 de 19 de junio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0001210

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	NC2021/0009695	1-26	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Sandra Isabel Calderon Rodriguez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

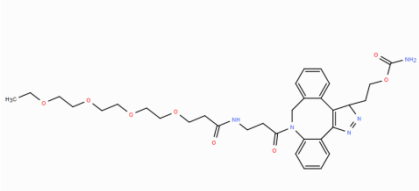
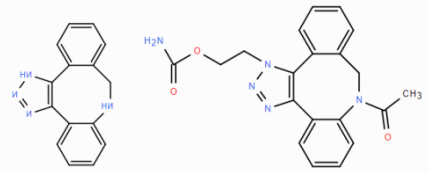
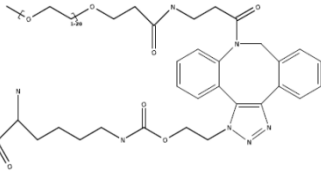
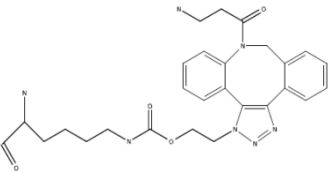
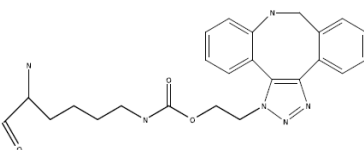
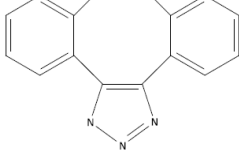


Oficio N° 9866 de 19 de junio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0001210

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2022/0001210		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2020/049954		09/09/2020							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
10/09/2019				X					
Solicitante									
SYNTHORX, INC.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1-26
Palabras clave utilizadas	Conjugate, interleukin, IL, PEG, IL-2, linker, triazole, DBCO, non-natural amino acid, molecular weight, cytokin
	 Por estructura:     
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: C07K 14/55
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NC2021/0009695	05/02/2020	1-26	Párr. [0003], Tabla 20, Tabla 1, Párr. [00166], Párr. [00336]	X



Oficio N° 9866 de 19 de junio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0001210

ISA	WO2019/028419	07/02/2019	1-26	Todo el documento	Y
	WO2019/028425	07/02/2019	1-26	Todo el documento	Y
Patbase	WO2015/155753	15/10/2015	-	-	A
	WO2018/206635	15/11/2018	-	-	A
	WO2018/189382	18/10/2019	-	-	A
Orbit	CA03086842	04/07/2019	1-26	Párr. [0033]-[0039]	Y
	US2016/0208020	21/07/2016	-	-	A
	US2018/0264133	20/09/2018	-	-	A
STN	WO2016/086021	02/06/2016	-	-	A
Googlepatent	US2014/03287911	06/11/2014	-	-	A
(1) Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
(2) Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.					
Fecha del reporte de búsqueda: (22/05/2025)					

